



CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

ARTICULO 1 - Interpretación y Definiciones.

“Comprador” significa Syngenta Crop Protection, S.A., Sucursal Costa Rica, sociedad inscrita en el Registro de Personas Jurídicas el 13 de octubre de 2004, bajo la cédula de persona jurídica No. 3-012-383664, representada por un representante debidamente autorizado.

“Condiciones” significan las condiciones generales de compra establecidas en este documento incluidas (a menos que el contexto requiera otra cosa) cualesquiera condiciones establecidas en el Pedido y cualquier Especificación o Escrito aplicable de acuerdo a la cláusula 3.1 (ii) e (iii), respectivamente.

“Contrato” significa cada Pedido junto con las presentes Condiciones.

“Dirección de Entrega” significa la dirección establecida en el Pedido.

“Bienes” significa los bienes (si existe alguno, incluyendo cualquier entrega de cualquier bien o cualquier parte del mismo) descritos en el Pedido.

“Pedido” significa el pedido de compra del Comprador, al que se adjuntan estas Condiciones. Cualquier pedido que incluya la entrega de Bienes y/o la prestación de Servicios en varias entregas o fases será considerado como un solo pedido.

“Precio” significa el precio por los Bienes y/o Servicios suministrados.

“Parte” significa el Vendedor y/o el Comprador.

“Vendedor” significa la persona así descrita en el Pedido.

“Servicios” significa los servicios (si hubiere alguno) descritos en el Pedido.

“Especificación” incluye cualquier plan, dibujo, datos u otra información relativa a los Bienes y/o Servicios.

“Escrito” incluye, pero no está limitado a, la transmisión por correo electrónico, fax y medios de comunicación comparables.

ARTICULO 2 - Base para la compra.

2.1 El Pedido constituye una intención formal del Comprador para adquirir los Bienes y/o Servicios del Vendedor sujeta a las siguientes Condiciones.

2.2 Estas Condiciones aplicarán a las Partes, excluyendo cualesquiera otros términos y condiciones (1) incluidos en cualquier presupuesto que se entregue al Comprador por el Vendedor, o cualquier agente o empleado de éste último, o (2) con sujeción a los que el Pedido sea aceptado o se pretenda aceptar por el Vendedor, sus agentes o empleados.

2.3 El Pedido se considerará realizado y estas Condiciones aceptadas de forma incondicional por el Vendedor a menos que el Vendedor notifique al Comprador por escrito otra cosa dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

2.4 Ninguna variación del Pedido o de estas Condiciones será vinculante a menos que se acuerde por Escrito entre los representantes autorizados del Comprador y el Vendedor. En caso de haber un acuerdo escrito firmado entre ambas partes, este último prevalecerá en caso de divergencia/diferencia entre estos con las presentes Condiciones.

ARTICULO 3 – Especificación.

3.1 La cantidad, calidad y descripción de los Bienes y/o Servicios estarán sujetas a lo estipulado en estas Condiciones y tendrán que cumplir con (i) lo especificado en el Pedido, (ii) lo establecido en cualquier Especificación aplicable suministrada por el Comprador al Vendedor o preparada por el Vendedor y aceptada por el Comprador por escrito y/o (iii) lo aprobado, de cualquier manera, por escrito por el Comprador tras la realización del Pedido, lo que resultase aplicable.

3.2 Cualquier Especificación proporcionada por el Comprador al Vendedor, o específicamente producida por el Vendedor para el Comprador, relacionada con el Contrato, junto con el copyright, los derechos de diseño, secretos comerciales y/o cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual en la Especificación, serán de la exclusiva propiedad del Comprador. El Vendedor no revelará a terceros ni utilizará ninguna Especificación de propiedad del Comprador y restringirá el acceso a dicha información, reservada solamente para las personas que necesiten poseer dicha información a fin de poder cumplir con la finalidad del Contrato. En el evento que el Vendedor revele secretos comerciales a cualquier parte ajena a este Contrato, el Vendedor responderá por los daños y perjuicios causados al Comprador. El Comprador tendrá el derecho de auditar a el Vendedor respecto al manejo de la información de sus secretos comerciales.



3.3 El Vendedor cumplirá con todas las leyes, normas aplicables y requisitos legales relativos a la fabricación, envasado, empaquetado y entrega de Bienes y/o las relativas a la prestación de Servicios.

3.4 El Vendedor no rechazará sin causa justificada la solicitud por parte del Comprador para inspeccionar y examinar los Bienes durante su fabricación, procesamiento o almacenamiento en las instalaciones del Vendedor o de cualquier tercero antes de la entrega. Además el Vendedor proporcionará al Comprador todas las facilidades que sean razonablemente exigibles para realizar tal inspección o examen.

3.5 Si, como resultado de la inspección o examen, el Comprador no está seguro de que los Bienes cumplirán con lo establecido en el Contrato en todos los aspectos y el Comprador informa al Vendedor de tal cosa dentro de los catorce (14) días siguientes a la inspección o examen, el Vendedor tomará cuantas medidas sean necesarias para asegurar el cumplimiento. La falta de cumplimiento por parte del Vendedor dará derecho al Comprador a terminar el Contrato, sin necesidad de declaratoria previa judicial ni indemnización por parte del Comprador

3.6 Los Bienes se marcarán de acuerdo con las instrucciones del Comprador y cualquier norma aplicable o requisito del transportista, y serán empaquetados y asegurados adecuadamente y de tal forma que puedan llegar a su Dirección de Entrega sin daños.

ARTICULO 4 - Precio de los Bienes y Servicios.

4.1 El Precio de los Bienes y/o Servicios será el que esté establecido en el Pedido y, a menos que se haya establecido otra cosa, incluirá el coste del embalaje, empaquetado, envío, transporte, seguro y la entrega de los Bienes y/o Servicios en la Dirección de Entrega así como cualquier impuesto, carga o gravamen.

4.2 No se podrá realizar ningún aumento del Precio sin el consentimiento previo por Escrito del Comprador.

ARTICULO 5 - Condiciones de Pago.

5.1 El Vendedor facturará al Comprador en el momento de la recepción efectiva de los Bienes y/o prestación de Servicios, lo que proceda, o en un momento posterior tras la recepción efectiva pero en cualquier caso antes de que se cumplan treinta (30) días desde la fecha de recepción efectiva de los Bienes y/o prestación de Servicios. Cada factura deberá hacer mención del número de Pedido o cualquier otra referencia acordada.

5.2 La forma de pago quedará establecida en detalle en el texto del Pedido y/o contrato.

5.3 El Comprador tendrá derecho a compensar contra el Precio cualquier suma debida por el Vendedor al Comprador.

ARTICULO 6 – Entrega.

6.1 Los Bienes serán entregados y los Servicios serán prestados en la Dirección de Entrega en la fecha o dentro del período establecido en el Pedido pero, en cualquiera de los dos casos, en el horario normal de apertura de las oficinas del Comprador.

6.2 A menos que se acuerde otra cosa, todas las entregas se realizarán según el incoterm DDP (Incoterms 2010) en el lugar de destino en Costa Rica designado por el Comprador.

6.3 La fecha de entrega de los Bienes y/o de la prestación de Servicios podrá ser señalada tras la realización del Pedido, en cuyo caso el Vendedor dará el Comprador un preaviso razonable respecto de la fecha de entrega.

6.4 Si el Vendedor o el Comprador no cumple con sus obligaciones, la otra Parte tendrá derecho a terminar anticipadamente este Contrato y reclamar daños a la Parte que ha incumplido el mismo.

6.4.1. Si el Vendedor excediera el período de entrega de los Bienes y/o prestación de Servicios acordado en más de 5 días (salvo en el caso de que así se hubiera acordado por escrito con el Comprador) tal hecho constituirá una violación significativa de los términos del Contrato. Por lo tanto, las Partes acuerdan que en tal caso el Comprador tendrá derecho, a su entera discreción, a rechazar la aceptación y el pago de los Bienes/Servicios.

6.5 Un recibo indicando el número de Pedido y los documentos necesarios deberá acompañar cada entrega o depósito de Bienes y deberá ser exhibido claramente.

6.6 El Comprador tendrá derecho a rechazar los Bienes entregados que no cumplan con lo estipulado en el Contrato, y no se considerará que el Comprador ha aceptado los Bienes hasta que el Comprador haya tenido tiempo razonable, que en ningún

caso será menor de treinta (30) días tras la entrega, para inspeccionar si existen defectos obvios y visibles tras la misma. Además, la aceptación por el Comprador no afectará los derechos del Comprador ni disminuirá las obligaciones del Vendedor según la cláusula octava sobre Garantías y Responsabilidad con respecto a cualquier otro defecto (oculto o de otro tipo).

6.7 Reglas para las desviaciones de cantidad:

6.7.1 Si se entrega por el Vendedor una cantidad de Bienes/Servicios menor que la especificada en el Pedido o en cualquier otra parte-, el Comprador tendrá derecho a:

- (a) exigir la entrega inmediata de la cantidad de Bienes/Servicios que restan por entregar o
- (b) aceptar una parte del Pedido y rechazar la futura entrega de los Bienes/Servicios que restan por entregar y, además, exigir que se reduzca el Precio de acuerdo con la cantidad efectivamente aceptada.

6.7.2 Si se entrega por el Vendedor una cantidad de Bienes/Servicios mayor que la especificada en el Pedido –o en cualquier otra parte-, el Comprador tendrá derecho a: (a) rechazar la cantidad entregada en exceso y cargar al Vendedor, incluso mediante la compensación contra el pago del Precio, el coste del almacenamiento, manejo y entrega al Vendedor de tal exceso o (b) aceptar la cantidad entregada en exceso o una parte de dicha cantidad entregada en exceso y pagar por ambas cantidades un Precio que será siempre proporcional al Precio acordado para la cantidad de Bienes y/o Servicios establecidos en el Pedido.

ARTICULO 7 - Riesgo y Propiedad.

7.1 El riesgo de daño a o pérdida de los Bienes (inclusive cualquier daño o pérdida causada por cualquier defecto en los Bienes que preexistiera a la conclusión de la entrega) pasará al Comprador a la aceptación de los Bienes por el Comprador de acuerdo con este Contrato.

7.2 La propiedad de los Bienes pasará al Comprador cuando los Bienes se pongan a disposición del Comprador o del transportista en el lugar de envío del Vendedor, a menos que el pago de los Bienes se realice antes del envío o entrega, en cuyo caso la propiedad de los Bienes pasará al Comprador en el momento del pago.

ARTICULO 8 - Garantías y Responsabilidad.

8.1 El Vendedor garantiza al Comprador que los Bienes/Servicios están en garantía por un período de doce (12) meses desde la fecha de entrega, a menos que se acuerde otra cosa por el Comprador.

8.2 El Vendedor indemnizará, restituirá y exonerará al Comprador por todos los daños, reclamaciones, responsabilidades y/o gastos (incluyendo honorarios de abogado) que surjan de o se deriven -de cualquier forma- de cualquier defecto en los Bienes/Servicios comprados al amparo de este Contrato, o de cualquier acto u omisión del Vendedor, sus empleados, agentes o subcontratistas, o del incumplimiento por el Vendedor de cualquier garantía estipulada en este Contrato o establecida por ley. El Vendedor deberá contratar un seguro de responsabilidad contra todo riesgo, que incluirá la responsabilidad por los Bienes y Servicios y la responsabilidad contractual así como la cobertura de forma amplia de sus obligaciones como Vendedor bajo este Contrato. Tal seguro tendrá que tener unos límites totales que serán como mínimo iguales al valor del Contrato o del Pedido. El Vendedor habrá de contratar con una aseguradora que sea razonablemente satisfactoria para el Comprador. El Vendedor proporcionará al Comprador, a solicitud del mismo, los certificados del seguro que prueben tales coberturas.

8.3 Fuerza Mayor: no se considerará responsable al Vendedor frente al Comprador ni al Comprador frente al Vendedor ni se considerará que ninguno de los dos incumple este Contrato por retrasos en la ejecución, o por cualquier incumplimiento en la ejecución, de cualquiera de sus obligaciones en relación con los Bienes y/o Servicios, si el retraso o el incumplimiento está fuera del control razonable de cualquiera de las Partes. Sin perjuicio de la generalidad de lo que antecede, se considerará las siguientes causas como causas que están fuera del control razonable de cualquiera de las Partes:

- Desastres naturales, explosiones, inundaciones, tempestades, incendios o accidentes;
- Guerras o amenazas de guerra, sabotajes, insurrecciones, disturbios civiles o confiscaciones;
- Normas sobre importaciones o exportaciones, embargos;
- Huelgas, cierres patronales u otras acciones laborales o disputas comerciales.

ARTICULO 9 – Terminación.

9.1 El Comprador tendrá derecho a cancelar cualquier Pedido respecto de todos o parte de los Bienes y/o Servicios dando un preaviso al Vendedor en cualquier momento antes de la entrega o prestación de los mismos, en cuyo caso, la única y exclusiva responsabilidad del Comprador será pagar al Vendedor cualquier coste en el que el Vendedor hubiese incurrido hasta la fecha debido a la realización del tal Pedido por el Comprador y siempre que tal coste esté debidamente documentado por Escrito mediante recibos pagados o documentos similares que satisfagan razonablemente al Comprador.

ARTICULO 10 – Impuestos

10.1 El Comprador será responsable por el pago del Impuesto de Ventas (VAT) o su equivalente, cuando sea aplicable por ley. Cada parte será responsable por el pago de los tributos que por ley le corresponden, incluyendo pero no limitándose a, Impuesto sobre la Rente, Impuesto de Ganancia de Capital y tributos de seguridad social.

ARTÍCULO 11 - General.

11.1 El Contrato es personal para el Vendedor; así pues, el Vendedor no cederá ni transferirá -ni pretenderá ceder ni transferir- a ningún tercero ninguno de sus derechos ni subcontratará ninguna de sus obligaciones contraídas al amparo de este Contrato sin el previo consentimiento por escrito del Comprador.

11.2 Con el consentimiento del Vendedor, que no deberá negar sin causa justificada, el Comprador podrá, a su discreción, bien terminar bien ceder una parte o todas las presentes Condiciones en el caso de que se produzca la venta, transferencia u otra disposición de cualquier unidad operativa o de negocio del Comprador, siempre que tal terminación o cesión se refiera sólo a las necesidades de tal unidad operativa o de negocio. En caso de cesión, el Vendedor acepta que el Comprador no tendrá ninguna obligación con respecto a la parte de estas Condiciones que ha sido cedida después de la fecha de tal cesión.

11.3 Cualquier preaviso requerido o que se pueda dar por cualquiera de las Partes a la otra Parte al amparo de este Contrato se tendrá que realizar por Escrito dirigido al domicilio fiscal o a la dirección de las oficinas centrales de la otra Parte o a cualquier otra dirección que hubiera sido notificada a su debido tiempo a la parte que da el preaviso según lo establecido en esta estipulación.

11.4 El Vendedor considerará toda la información proporcionada por el Comprador, como información confidencial y no revelará tal información a ninguna otra persona ni utilizará tal información para otro propósito que no sea la ejecución de estas Condiciones, a menos que el Vendedor obtenga el permiso por escrito del Comprador. En cualquier momento, a solicitud del Comprador, el Vendedor devolverá puntualmente al Comprador todos los documentos u otros materiales tangibles que contengan y/o plasmen información confidencial, y certificará que tal información confidencial ha sido devuelta al Comprador o que se ha deshecho de la misma de forma aprobada por el Comprador. Por las presentes Condiciones el Comprador manifiesta que no desea recibir ninguna información confidencial del Vendedor, razón por la que cualquier información o revelación del Vendedor al Comprador será proporcionada al Comprador de forma que no se exija confidencialidad.

11.5 Si el Vendedor lleva a cabo cualquier trabajo de diseño o desarrollo para el Comprador, todos los derechos de propiedad intelectual, incluyendo las marcas, el copyright, las patentes y los derechos de diseño pertenecerán y serán conferidos de forma automática al Comprador; a tal fin el Vendedor, a solicitud y a costa del Comprador, ejecutará todos los documentos de cesión que el Comprador necesite.

11.6 Estas Condiciones se regirán por y serán interpretadas según las leyes de Costa Rica. Cualquier disputa que no pueda resolverse mediante negociación entre las Partes será sometida a los tribunales competentes de la ciudad de San José de Costa Rica.

11.7 Estas Condiciones sustituyen todos los contratos y pactos previos, verbales o escritos, acordados entre las Partes con respecto al objeto del Contrato y constituyen las Condiciones íntegras que rigen entre las Partes.

11.8 Cuando el Pedido se realice, de forma adicional, en una lengua distinta de la lengua local del Comprador, el Pedido en la lengua local será el que prevalezca en cualquier circunstancia.

11.9 Las Partes se obligan a:

- a) No llevar a cabo prácticas de trabajo forzado, trabajo infantil (salvo las excepciones permitidas y establecidas en la normativa nacional), trabajo en condiciones de esclavitud o condiciones degradantes, insalubres o peligrosas.
- b) Garantizar a su trabajadores el pago de un salario justo y una jornada laboral que se encuentre de conformidad con lo dispuesto en la ley local.
- c) Abstenerse de toda forma de discriminación, tal como pero sin limitarse a, discriminación por raza, color, sexo, religión, opinión política, condición social o física.
- d) Abstenerse de realizar cualquier práctica que pueda ser considerada como soborno o corrupción hacia los empleados, funcionarios, representantes o clientes de la otra Parte.
- e) Respetar la libertad de asociación de los trabajadores a un sindicato.

11.10 Las Partes se obligan a velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula y notificar inmediatamente a la otra parte en caso de verificarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones aquí contenidas.

11.11 Las Partes harán sus mejores esfuerzos para que todos sus proveedores de productos y / o servicios también se comprometan a asegurar a los términos y condiciones contenidos en esta Cláusula.

11.12 En caso de que cualquiera de las Partes viole una o varias de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, la otra Parte quedará facultada para dar por terminado de inmediato y sin previo aviso el presente Contrato, quedando la parte incumplida obligada a indemnizar a la otra parte por todos los perjuicios que se hayan derivado de tal violación o incumplimiento.

Artículo 12 – INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA COMERCIAL. La empresa SYNGENTA está sujeta a los estándares y lineamientos de integridad y transparencia en los negocios dispuestos en su Código de Conducta (disponibles en el siguiente enlace: <https://www.syngenta.com/who-we-are/corporate-governance/code-of-conduct/download-code-of-conduct>). El proveedor deberá conocer este Código de Conducta e informar a sus empleados los estándares y lineamientos dispuestos en él. Igualmente deberá adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de dicho Código.